

## DECRETO EXENTO N°926 - 2021.-MARÍA ELENA, 06 de mayo de 2021.-

## VISTOS:

1°) La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 4160 de fecha 24 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 3.676, de 06 de diciembre de 2016, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 06 de diciembre de 2016, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 102 de 2016, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7) Decreto N°0611-19 de fecha 11 de marzo de 2019, que designa la subrogación de alcalde; 8) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 9) Las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03-05-2002); 10°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

## **CONSIDERANDO:**

- Que, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de evaluación y reevaluación de los alumnos del Programa de Integración Escolar PIE de la comuna de Maria Elena, para dar cumplimiento a la ordenanza ministerial, es que se hace indispensable la contratación de un profesional neurólogo.
- 2. Que, por Oficio N° 104.21 de fecha 20 de abril de 2021 de la profesora Jaqueline Godoy Soto Directora (s) de la Escuela D-133 Arturo Perez Canto de la comuna de Maria Elena, quien solicita la contratación de los servicios de profesional neurólogo para las evaluaciones y reevaluaciones del Programa de Integración Escolar (P.I.E), según solicitud presentada por la Coordinadora del P.I.E. Sra. Carolina Rojo Godoy.
- 3. Que, cotización de fecha abril de 2021 del Sr. Javier Pizarro Segura Rut:12.566.991-3, señala valor para la atención neurológica de los alumnos del PIE de la comuna de Maria Elena, que sería de \$30.000 líquido por alumno.
- Que, existen recursos para el financiamiento del bien y/o servicio requerido, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido el 06 de mayo de 2021.
- 5. Que, consultado el catálogo electrónico de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl, no existen los servicios de Profesional Neurólogo. Por lo que resulta imprescindible recurrir a modalidad trato directo, atendido el plazo máximo dispuesto para realizar el proceso de evaluación diagnóstica integral y así dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.
- 6. Que, los servicios que se pretenden contratar requieren de un profesional idóneo al diagnostico emitido (Articulo 16 del DS N° 170/2009) y estar registrado en la Superintendencia de Salud.
- 7. Que, años anteriores se ha trabajado con el profesional Neurólogo, Sr. Javier Pizarro Segura, quien ha realizado una muy buena labor con los niños de la comuna, mostrando un gran compromiso, confianza y cumplimiento integro a las solicitudes.